

**RESOLUCION No. 0975
(TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020))**

Por medio de la cual se establecen unas Tarifas Institucionales para la prestación de servicios en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, para la vigencia 2021.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado contempladas en el Artículo 5°. Del Decreto 1289 de junio veintidós (22) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria de manera eficiente a los usuarios del servicio de salud de la Entidad.

Que el 29 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 1785, reajustó el SMLV con el 3.5%. Por lo tanto, se debe también incrementar dicho porcentaje a las Tarifas Institucionales establecidas por el Sanatorio de Contratación ESE, con Resolución No. 0027 del 09 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Veintiuno (2021), las siguientes:

TARIFAS AMBULANCIAS		2.021
COD SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR SERVICIO
601T01_1	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.607.400
601T01_10	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	667.100
601T01_11	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MEDICO)	718.300
601T01_12	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MEDICO)	741.400
601T01_13	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	530.900
601T01_14	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	583.600
601T01_15	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MEDICO)	604.800
601T01_16	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MEDICO)	657.700
601T01_17	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	379.100
601T01_18	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	417.000



601T01_19	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MEDICO)	453.300
601T01_2	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.768.300
601T01_20	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MEDICO)	491.100
601T01_21	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	340.700
601T01_22	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	375.200
601T01_23	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MEDICO)	414.800
601T01_24	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MEDICO)	449.400
601T01_25	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	265.400
601T01_26	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	291.600
601T01_27	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MEDICO)	339.500
601T01_28	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MEDICO)	365.800
601T01_29	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO SAN PABLO	303.300
601T01_3	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SANTA FE DE BOGOTA (CON MEDICO)	2.054.600
601T01_30	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	333.200
601T01_31	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	189.400
601T01_32	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	208.000
601T01_33	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA RURAL	39.200
601T01_34	SERVICIO NOCTURNO AMBULANCIA RURAL	65.600
601T01_35	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA URBANO	11.000
601T01_36	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA URBANO	14.800
601T01_4	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SANTA FE DE BOGOTA (CON MEDICO)	2.231.500
601T01_48	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON ENFERMERA)	230.800
601T01_49	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON ENFERMERA)	253.600
601T01_5	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	985.300
601T01_50	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON MEDICO)	295.000
601T01_51	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A GUADALUPE (CON MEDICO)	317.700
601T01_6	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	1.083.000
601T01_7	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MEDICO)	1.432.500
601T01_8	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MEDICO)	1.529.800
601T01_9	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	643.900



PARAGRAFO. Los destinos Corregimiento de San Pablo, El Guacamayo, Sector Rural y Casco Urbano, tendrán igual costo con o sin enfermera.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE CONTRARREMISION DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación para el año Dos Mil Veintiuno (2021), las contempladas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil Veintiuno (2021), el valor de TREINTA PESOS (30=) M/CTE, por litro suministrado.

ARTICULO CUARTO: Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS PATOLOGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (Incluye Kit para la toma) para el año Dos Mil Veintiuno (2021), en la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 30.600=) M/CTE.

ARTICULO QUINTO: Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas) y Certificado Médico), para el año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 50.800=) M/CTE. Cuando el usuario requiera únicamente Consulta Médica para lectura de exámenes, ésta se cobrará como una Consulta de Medicina General a tarifas Decreto 2423 (SOAT) vigente.

ARTICULO SEXTO: Establecer como tarifa institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO y/o CERTIFICADO ODONTOLOGICO para el año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 9.900 =) M/CTE.

ARTICULO SEPTIMO: Con ocasión de la Pandemia generada por el CoVid-19 y en aras de garantizar la atención oportuna a nuestros pacientes y dar cumplimiento con los protocolos Nacionales, se establece como tarifa Institucional para la consulta por Telemedicina Interactiva, Consulta de Oftalmología, Consulta de Ortopedia y Traumatología, Consulta de Medicina Interna, Consulta Dermatológica y Consulta de Ginecología, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE; Consulta de Nutrición la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000=) M/CTE; Consulta de Medicina General Domiciliaria la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE; Consulta de Enfermería Domiciliaria la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000=); toma de muestras de laboratorios domiciliarios la suma de ONCE MIL PESOS (\$ 11.000=) M/CTE; Curaciones Domiciliarias la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000=) M/CTE.

ARTICULO OCTAVO: Establecer como tarifa Institucional para el servicio de fotocopias al público, para el año Dos Mil Veintiuno (2021), la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200=) M/CTE, por cada una.

ARTICULO NOVENO: Establecer como tarifa Institucional para el SERVICIO DE MORGUE para el año Dos Mil Veintiuno (2021) la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$112.800 =) M/CTE.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0027 de fecha nueve (09) de enero de 2020 y 0711 del 7 de octubre de 2020.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide la presente Resolución en Contratación (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).


FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó y elaboro Pedro Castaño Trespalacios, Auxiliar Administrativo, Grado 14 ✓
Revisó y aprobó: María Eugenia Rangel Guerrero, Asesor Jurídico Sanatorio de Contratación E.S.E.